



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°28-2024-MDA/ALC

Amotape, 29 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 168-2024-MDA/OAL, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 348-2024-MDA-UDA, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 399-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ; el Informe N° 392-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ; documentos referidos a la **QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, VÍA INCLUSIÓN DE DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, y:**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2019-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, la cual posteriormente es modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

Que, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, (en adelante "La Directiva") tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

Que, así mismo, el numeral 6.1 de la Directiva, establece que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, así mismo, el numeral 6.4 prescribe que PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, el numeral 7.2 de la Directiva, indica el contenido del Plan anual de Contrataciones, estableciendo que debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán

Recibido
29 AGO. 2024



durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante. c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda. e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 del TUO de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley. f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias. g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo al TUO de la ley.



Que, así mismo, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7.3, establece que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Así mismo, el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.



Que, en el caso objeto de análisis, con fecha 29 de diciembre de 2023, a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MDA-CM, en su acuerdo primero se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Amotape por el importe de S/ 5'619,746.00 (Cinco millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 soles).

Que, en dicho sentido, la entidad, cuenta hasta el día 23 de enero de 2024, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Amotape, correspondiente al año 2024 -dado que los días 01 y 02 de enero de 2024, son días inhábiles para el sector público.

Que, en dicho sentido, por medio de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 18-2024-MDA/ALC, de fecha 18 de enero de 2024, la cual, en su artículo primero de la parte resolutive, Aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Amotape, para el ejercicio fiscal 2024, contenido en el ANEXO N° 01 de la misma, aprobándose el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, dentro del Plazo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva.





Que, el artículo primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-MDA/ALC, de fecha 06 de marzo de 2024, Aprueba la primera modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Amotape, para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir (03) tres procedimientos de selección.

Que, el artículo primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2024-MDA/ALC, de fecha 18 de marzo de 2024, Aprueba la segunda modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Amotape, para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir (01) un procedimiento de selección.

Que, el artículo primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2024-MDA/ALC, de fecha 11 de abril de 2024, Aprueba la tercera modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Amotape, para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir (01) un procedimiento de selección.

Que, el artículo primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098-2024-MDA/ALC, de fecha 20 de junio de 2024, Aprueba la cuarta modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Amotape, para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir (01) un procedimiento de selección.

Que, a través del Informe N° 0348-2024-MDA-UDA, de fecha 28 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, señala que mediante la Resolución de alcaldía N° 98-2024-MDA/ALC, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2516375, por el monto de S/. 2,715,851.51 (Dos millones setecientos quince mil ochocientos cincuenta y uno con 51/100 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; que ante ello en base a lo señalado por la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural sobre la contratación de ejecución de obra y consultoría de obra; solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, de la Municipalidad Distrital de Amotape, Vía Inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección, que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES ESTIMADO	FUENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2516375.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 2,468,552.81 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 81/100 SOLES)	SETIEMBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA
2	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 172,798.7 (CIENTO SETENTA Y	SETIEMBRE	DONACIONES Y TRANSFEREN	CONTRATACIÓN PARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con C.U.I N° 2516375.		DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES)		CIAS-RECURSOS ORDINARIOS	CONSULTORIA DE OBRA
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------	--	--------------------------	---------------------

Que, el Jefe de la unidad de abastecimiento, menciona que de acorde a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6 Modificación del Plan Anual de Contrataciones; por lo que solicita la inclusión de dos procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Amotape.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así mismo, en el numeral 6.3 establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, en similar sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades

Que, en dicho sentido, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se puede realizar, ya sea para excluir o incluir algún procedimiento de contratación, siendo el segundo supuesto, el que se configura en el presente caso, cumpliendo con lo prescrito en el numeral 7.5.1 de la Directiva.

Que, así mismo, el numeral 7.5.2 de la Directiva, prescribe que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, en el presente caso, tal como se detalla en el Informe N° 0348-2024-MDA-UDA, de fecha 28 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación 2024, de la Municipalidad Distrital de Amotape, Vía Inclusión de dos Procedimientos de Selección, cumpliendo con lo prescrito en el numeral 7.5.2 de la Directiva.



Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva, establece que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, conforme lo establece el segundo párrafo del numeral 7.5.3 de la Directiva, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, debiendo encargarse dicha función a la Oficina de Abastecimiento, así mismo, se establece que debe ser publicado en el portal institucional de la Entidad.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2024-MDA/ALC, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba la desconcentración de competencias, atribuciones y facultades decisorias de parte de la autoridad superior hacia los niveles jerárquicos inferiores de la Municipalidad Distrital de Amotape; en cuyo artículo sexto se delega al Gerente designado de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Amotape, las siguientes atribuciones y facultades: "(...) 2. **Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 444-2018-EF - Reglamento de La Ley N° 30225**".



Que, en cuanto al funcionario encargado de pronunciarse sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), tenemos que se encuentra autorizado a la Gerencia Municipal, conforme a lo establecido en el artículo sexto de la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 216-2024-MDA/ALC, de fecha 13 de agosto de 2024.

Que, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución de Alcaldía N° 216-2024-MDA/ALC y la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, este despacho de Gerencia;



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Quinta modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Amotape, para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir DOS (02) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES ESTIMADO	FTE.FTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN
1 CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 2,468,552.81 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL	SETIEMBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN 2023-2026 | *Un gobierno al servicio del pueblo*

	AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I.N° 2516375.		QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 81/100 SOLES)			
2	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I.N° 2516375.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 172,798.7 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES)	SETIEMBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS- RECURSOS ORDINARIOS	CONTRATACIÓN PARA CONSULTORIA DE OBRA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, realice el registro y publicación en el Portal electrónico de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), de la presente resolución que modifica el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Amotape, para el ejercicio fiscal 2024, lo cual se realizará en un plazo no mayor de cinco días hábiles de emitido el presente acto, ello en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda norma que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a alcaldía, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y presupuesto y demás oficinas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amotape.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
G.M.
O.AL
OIDUR
U.ABAST

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
CPC. JOSE JONATHAN AGUIRRE PINTADO
CPC. N° 07-3002
GERENTE MUNICIPAL

